

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE**AUTO SUSTANCIACIÓN No. 767**

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DTE: ARMANDO DOMINGUEZ GUTMAN
DDO: PORVENIR S.A, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y otros
RAD: 76-520-31-05-002-2018 - 00354-00

Palmira, valle 2 de diciembre de 2020

Como quiera que el apoderado de la parte demandante, con fecha 6 de octubre de 2020, envió por correo electrónico a este despacho, memorial solicitando la reprogramación de fecha definida para practica de interrogatorio, alegatos de conclusión y fallo. Este juzgado no accederá a lo pedido, toda vez que, revisado la agenda de este despacho, no se encontró espacio alguno para reprogramar la segunda audiencia de trámite, alegatos de conclusión y juzgamiento, en el presente proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle.

RESUELVE:

- 1.- No acceder a lo solicitado en el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
- 2.- Estese a lo dispuesto a lo ordenado en el Auto de Sustanciación No. 646 de fecha 2 de octubre de 2020.
- 3.- Continuar con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 100 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 3 de diciembre de 2020

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA